

Expone:

Primero. Que ha sido convocado proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Maestros/as y/o Monitores/as de educación infantil para prestar servicios en escuela infantil municipal este Ayuntamiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número _____ de fecha _____.

Segundo. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Tercero. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello, solicita:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____.

Solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)»

Segundo. Que por la Secretaría General se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo

Tercero. Contra las Bases podrán los interesados interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas –LPACAP–, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebren.

Lo decreta, manda y firma.

En El Real de la Jara a 17 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Trejo Fernández.

15W-5476

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2022, del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito GEST-DOC 13297/2022 por cuantía de 7.406,40€, para financiar el suplemento del siguiente crédito:

Aplicaciones	Denominación del gasto	Presupuesto
0202 24120 62205	Plan Contigo PEAE. Ampliación centro cívico formación «Santa Cruz»	7.406,40 €
Financiación	RTGG	7.406,40 €

La financiación del gasto e inversión prevista en la en la presente modificación presupuestaria cuentan del remanente de tesorería para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

En La Rinconada a 17 de agosto de 2022.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-5475

EL RONQUILLO

Don José Antonio López Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, vengo en resolver:

Aprobación bases reguladoras selección A.D.J. 2022.

Vista la necesidad surgida para la contratación de un Agente de Dinamización Juvenil (A.D.J.), mediante contrato indefinido, a tiempo completo, a partir del 01 de septiembre de 2022, aproximadamente, se precisa convocar la selección para dicha contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral.

Visto el informe del Área de Juventud y Cultura de fecha 7 de agosto de 2022.

Visto el informe del Área de Recursos Humanos de fecha 10 de agosto de 2022.